

Vence el 02/07/2018

EL ROSARIO

ANUNCIO

3509

103859

Exp. 4085/2018.

El Pleno del Ayuntamiento de El Rosario, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, en relación con la modificación del Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios en materia de productividad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar la modificación del Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios en materia de productividad, con el texto siguiente:

"a) El párrafo primero del artículo único, con el siguiente contenido:

El sistema retributivo de productividad por evaluación del desempeño del puesto de trabajo regulado en este artículo se aplicará a los funcionarios de carrera e interinos del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, con excepción de los funcionarios de la Policía Local, a los que no se les aplicará este complemento. Para tener derecho a la percepción del complemento se deberán prestar servicios efectivos en el Ayuntamiento de El Rosario durante la totalidad del periodo de valoración.

b) Los párrafos noveno, décimo y décimo quinto, con el siguiente contenido:

Se fijarán unos objetivos para cada semestre del año. Estos objetivos serán de dos tipos, globales, que estarán referidos a la consecución de unos resultados comunes por parte del o de los departamentos integrados en el Grupo de Función correspondiente, e individuales, asignados de forma específica para cada puesto de trabajo.

Para la fijación de los objetivos se tendrán en cuenta los siguientes periodos: enero-junio y julio-diciembre. Se realizarán dos propuestas semestrales, con antelación al inicio del periodo de valoración, pudiendo actualizarse o modificarse los objetivos asignados en función de las necesidades de cada momento.

Una vez elaborada la propuesta por el personal correspondiente, y aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, para la efectiva inclusión del complemento de productividad en las nóminas correspondientes, será necesario un informe para cada semestre, elaborado por aquellos que confeccionaron

las propuestas aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento de los objetivos globales e individuales para cada puesto de trabajo, y la cantidad exacta de productividad asignado al mismo en dicho semestre. Asimismo, el abono del complemento se hará efectivo prorrateándose en la nómina de los tres meses siguientes al devengo y reconocimiento.

c) Los párrafos undécimo y décimo tercero, con el siguiente contenido:

Las propuestas serán redactadas por los Jefes de Servicio, sobre el respectivo personal adscrito a los mismos. En caso de no existencia de Jefatura, lo serán por el Alcalde o Concejal Delegado de Personal, quienes podrán recabar el asesoramiento de empleados públicos o concejales delegados. Una vez formuladas las propuestas, la aprobación definitiva de las mismas corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Para todos los puestos de trabajo, de la cuantía máxima asignada de complemento de productividad a los mismos, un 80% corresponderá al cumplimiento de los objetivos individuales y un 20% al cumplimiento de los objetivos globales, con la excepción de los puestos de Jefatura de Servicio, cuyos porcentajes serán de un 70% para el cumplimiento de los objetivos individuales y de un 30% por el cumplimiento de los objetivos globales.

Segundo.- La presente modificación no afectará a la tramitación de las propuestas que hubieren sido aprobadas. No obstante, se deberán modificar con anterioridad al inicio del próximo periodo de valoración.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y comunicar a los representantes del personal funcionarios, a los efectos oportunos."

En El Rosario, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde, Fsciolístico Gil Hernández (documento firmado electrónicamente).

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

ANUNCIO

3510

104686

En la Secretaría Técnica del Tribunal Económico Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, y

coafirmo dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se encuentra expuesto al público a efectos de información pública y audiencia a los interesados, el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo de Ayuntamiento de La Laguna, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2018.

Los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el referido período, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

El Alcalde-Presidente, José Alberto Díaz Domínguez.

MANIFIESTAÇÃO DE LA GOBERNA

ANUNCIO

3511 103692
Por esta Alcaldía, mediante Decreto nº 1013 de fecha 11 de junio, se ha resuelto lo siguiente:

1ª.- Aprobar definitivamente los padrones que a continuación se relacionan con sus correspondientes impuestos:

IMPORTE DE IMPUESTO DE PLUSVALÍA DE BIENES RAÍCES	19822,46
IMPORTE DE IMPUESTO DE TRANSMICIÓN DE BIENES RAÍCES	3021,16

2ª.- Someter a exposición pública por plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que

los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. No obstante, los interesados podrán impugnar ante esta Alcaldía, el acuerdo de Reposición, a que se refiere el art. 14 de RD 19/2004 de 5 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso administrativo en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a de la finalización del período de exposición pública del citado padrón.

3ª.- Exponer los referidos padrones a fin de que puedan examinarse para interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza de Las Américas nº 4, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 13:30 horas, mediante mediación personalizada, cuando los interesados acrediten tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de confidencialidad, tal como dispone en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente aprobado.

4ª.- Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del RD 839/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 16 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos, que el período de pago voluntario será de diez meses contados a partir de la aprobación definitiva del citado padrón, mediante fin de curso legal, en cualquier momento a favor del Ayuntamiento y en cualquier oficina de la entidad estatal adscrita Caja de Pensiones y Pensiones de Barcelona "La Caixa" en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo contado a partir de la fecha de inicio de la cobranza sin que las deudas correspondientes hubieran sido satisfechas, se produce el inicio del período ejecutivo, que ocasionará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas del procedimiento de ejecución que se produzcan.

5ª.- Publicar el correspondiente anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento, con determinación de plazos, lugares, días y horas de ingreso, modalidades de cobro y circunstancias de que las deudas que